



Osinergmin

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

CONVOCATORIA

N° 01-2010-STOR

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PARA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LOS ÓRGANOS RESOLUTIVOS

EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES ENERGÉTICAS Y MINERAS, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL OSINERGMIN N° 205-2009-OS/CD, SE CONVOCA A LAS EMPRESAS SUPERVISORAS DEBIDAMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO DEL OSINERGMIN A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS DE ELECTRICIDAD (PERSONAS JURÍDICAS) SEGÚN EL CRONOGRAMA ADJUNTO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SUPERVISIÓN 2010 DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LOS ÓRGANOS RESOLUTIVOS - STOR, EN EL SIGUIENTE PROGRAMA:

Programa	Descripción	Número de Empresas Supervisoras
1	SUPERVISIÓN DE LA APLICACIÓN NORMATIVA EN LA RESOLUCIÓN DE RECLAMOS ELEVADOS POR LOS CONCESIONARIOS AL OSINERGMIN, EN APELACIONES, QUEJAS Y MEDIDAS CAUTELARES; SUPERVISIÓN DE CAMPO; SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA Y DE RESOLUCIONES Y ACUERDOS EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA; Y SUPERVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES	1

LAS BASES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA PARTICIPAR EN DICHO PROCESO SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LA PAGINA WEB DEL OSINERGMIN:

www.osinerg.gob.pe

EL MEDIO DE COMUNICACIÓN DE LOS AVISOS, RESULTADOS Y COMUNICACIONES SERÁ LA PÁGINA WEB DEL OSINERGMIN. LOS INTERESADOS PODRÁN ENVIAR SUS COMUNICACIONES O CONSULTAS A LA SIGUIENTE DIRECCION ELECTRÓNICA:

convstor_0110@osinerg.gob.pe

San Isidro, octubre de 2010.

EL COMITÉ

CRONOGRAMA (*)

ACTIVIDADES	FECHAS
Publicación de convocatoria, bases, términos de referencia y cronograma en la página Web del OSINERGMIN	1 octubre 2010
Confirmación de participación (vía correo electrónico)	Hasta las 24:00 horas del 11 octubre 2010
Publicación de lista de empresas supervisoras postulantes en la página Web del OSINERGMIN	12 octubre 2010
Evaluación curricular	Del 12 al 13 octubre 2010
Publicación de resultados de evaluación curricular en la página Web del OSINERGMIN	13 octubre 2010
Presentación de solicitudes de reconsideración	Del 13 al 15 octubre 2010
Publicación de resultados de reconsideración	18 octubre 2010
Publicación de Lista de Empresas Supervisoras calificadas para presentarse a la Evaluación de Conocimiento en la página Web del OSINERGMIN	18 octubre 2010
Evaluación de Conocimiento (**)	22 octubre 2010
Presentación de Propuesta Económica y Plan de Trabajo (***)	22 octubre 2010
Publicación del resultado de la evaluación de conocimiento y del Cronograma de Entrevistas en la página Web del OSINERGMIN	22 octubre 2010
Entrevistas y sustentación del plan de trabajo	25 a 26 octubre 2010
Publicación de resultados finales en la página Web del OSINERGMIN	26 octubre 2010

(*) De existir alguna variación en el cronograma, ésta se publicará en la página Web del OSINERGMIN.

(**) El lugar, fecha y hora de la evaluación escrita serán publicados oportunamente en la página Web del OSINERGMIN.

(***) Se presentarán en SOBRE CERRADO al momento del ingreso para rendir la evaluación de conocimiento.



ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

BASES

CONVOCATORIA N° 01-2010-STOR

Octubre, 2010

LIMA – PERU

**BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS
SUPERVISORAS PARA EL PROGRAMA DE SUPERVISIÓN DE
APLICACIÓN NORMATIVA EN LA RESOLUCIÓN DE RECLAMOS Y
QUEJAS ELEVADOS POR LOS CONCESIONARIOS AL OSINERGMIN
SECRETARÍA TÉCNICA DE LOS ÓRGANOS RESOLUTIVOS
CONVOCATORIA N° 01-2010-STOR**

1. ANTECEDENTES

El Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo OSINERGMIN N° 205-2009-OS/CD, en su artículo 20°, establece que la designación y contratación de las empresas supervisoras para la ejecución del Programa Anual de Supervisión, se hará por cada Gerencia de Fiscalización o área equivalente sobre la base de procesos de selección en los cuales solo podrán participar aquellas que se encuentren inscritas en el Registro de Empresas Supervisoras de OSINERGMIN.

Para cumplir con esta disposición, la Secretaría Técnica de los Órganos Resolutivos ha nombrado una Comisión encargada de la selección y designación de estas empresas supervisoras, mediante la Resolución N° 001-2010-OS/STOR del 27 de setiembre de 2010.

El presente proceso y los servicios de supervisión que brindará la empresa que se haga acreedora de la buena pro, se regirán por el Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras antes mencionado.

2. OBJETIVO

El objetivo del presente documento es establecer el procedimiento que se seguirá para seleccionar y designar a la Empresa Supervisora que ejecutará el programa de supervisión de aplicación normativa, supervisión de campo y supervisión de cumplimiento de resoluciones y acuerdos de primera y segunda instancia; y supervisión de procedimientos sancionadores para la Secretaría Técnica de los Órganos Resolutivos.

3. CRITERIOS GENERALES

- 3.1 Los participantes en el presente proceso de selección serán las Empresas Supervisoras que hasta el viernes 20 de agosto hayan tramitado su inscripción en el Registro de Empresas Supervisoras en Electricidad a que se refiere el artículo 13.1 del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras, en el rubro Legal o de Comercialización o Distribución de Electricidad y cuya inscripción haya sido aceptada.

- 3.2 Para los efectos de este Proceso de Selección, se define como Empresa Supervisora a toda persona jurídica que se encuentre inscrita en el registro antes mencionado; es decir, que haya sido incorporada al “Registro de Supervisores - Gerencia de Fiscalización Eléctrica al 31 de agosto de 2010” publicado en la página Web del OSINERGMIN.

<http://www.osinerg.gob.pe/newweb/uploads/Publico/RegistroSupervisoresElectricidad.pdf>

Las empresas supervisoras postulantes deberán contar con tres (03) años de experiencia como mínimo en la prestación de servicios de tercerización de procesos administrativos. Además, deberán acreditar haber prestado al menos un servicio por un monto igual o mayor al valor referencial de la presente convocatoria, en el lapso de los últimos cinco años. A tal fin deberá adjuntar copia del contrato o factura respectivos al momento de la postulación (Anexo 4A).

Asimismo, se define como Supervisor a todo profesional que se encuentre efectivamente inscrito en el registro antes mencionado como persona natural, a la misma fecha que se indica para las empresas supervisoras. En el caso de los consorcios postulantes, se entenderá como experiencia de la empresa al promedio del tiempo de experiencia de cada una de las partes consorciadas, debiendo ser este también de tres (03) años como mínimo en la prestación de servicios de tercerización.

- 3.3 De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras “En caso que OSINERGMIN requiera la contratación de personas jurídicas, las personas naturales inscritas podrán participar en el concurso constituyendo consorcios, asociaciones o cualquier otra forma societaria.” Para la presentación en la modalidad de consorcio se deberá presentar el acuerdo de voluntad de conformación del consorcio respectivo o “Promesa de Consorcio” como se muestra en el anexo 02. El consorcio no debe ser formado de manera exclusiva por personas naturales.

Para los efectos del presente proceso de selección, la Empresa Supervisora podrá también optar por suscribir un contrato sujeto a condición con los supervisores que presente como parte de ella es decir, con supervisores que estando inscritos en el registro de supervisión, no figuren en él como parte de la Empresa Supervisora, según modelo mostrado en el anexo 02-A. Dicho contrato tendrá vigencia a partir de la adjudicación de la buena pro; en caso contrario, quedará sin efecto.

- 3.4 La Empresa Supervisora deberá presentar como mínimo seis (06) supervisores inscritos en el registro. Cada uno de estos supervisores será evaluado individualmente de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases; en caso que estos resulten designados, el contrato será suscrito con la Empresa Supervisora. En ningún caso OSINERGMIN suscribirá el contrato con los supervisores -personas naturales- que se presenten al proceso.
- 3.5 Los supervisores postulantes deberán mantener su condición de miembro de la Persona Jurídica, desde la confirmación de su participación hasta la

presentación de la propuesta económica; en caso contrario, la Empresa Supervisora será descalificada. Para los fines del presente proceso, se considera válido lo señalado en el numeral 3.3.

- 3.6 Los supervisores presentados por cada Empresa Supervisora no podrán participar con más de una persona jurídica o consorcio.
- 3.7 Para efectos de lo señalado en el numeral 3.6, de encontrarse que un supervisor haya presentado su postulación a través de dos o más empresas supervisoras, OSINERGMIN comunicará este hecho a dichas empresas a efectos de que todas ellas reemplacen a dicho supervisor en el término de dos (02) días hábiles, bajo apercibimiento de ser descalificadas. El supervisor que haya efectuado la inscripción en más de una empresa, no podrá participar por ninguna de ellas.
- 3.8 Cada Empresa Supervisora que desee participar en el Proceso de Selección deberá presentar su Confirmación de Participación en el formato cuyo modelo se muestra en el anexo 03. Con este documento el postor declarará su interés en participar en el presente Proceso de Selección.
- 3.9 El formato de Confirmación de Participación así como el Contrato entre la Empresa Supervisora y los Supervisores o la Promesa de Consorcio, según corresponda, deberán ser llenados, firmados, escaneados y enviados por correo electrónico como documento adjunto en formato .pdf a la siguiente dirección:

convstor_0110@osinerg.gob.pe

De no cumplir con estas especificaciones, la participación de la Empresa Supervisora no será tomada en cuenta en el proceso de selección.

- 3.10 Con la presentación de la Confirmación de Participación, las Empresas Supervisoras postulantes deberán adjuntar en formato .pdf a la dirección antes señalada, la Declaración Jurada Individual, cuyo formato se muestra en el anexo 04-B, donde consignarán información actualizada respecto a la formación profesional, capacitación y experiencia laboral de los supervisores presentados. Asimismo, deberán adjuntar bajo el mismo mecanismo la Declaración Jurada de Experiencia de la Empresa (anexo 04-A), mediante la cual declararán la experiencia con la que cuentan para el desarrollo del programa. Esta información es la que se tomará en cuenta para la evaluación curricular y no la que se haya presentado para la inscripción en el registro de supervisión.
- 3.11 La información presentada por los postulantes será considerada como Declaración Jurada y la Comisión se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la documentación sustentatoria que estime conveniente. De comprobarse alguna información falsa, la Empresa Supervisora postulante quedará automáticamente descalificada. Su lugar

podrá ser cubierto por la empresa que haya alcanzado el puntaje inmediato siguiente, siempre que sea aprobada por el Comité.

- 3.12 No podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas que se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado o con el OSINERGMIN, así como aquellas que mantengan controversia judicial, arbitral o administrativa con el OSINERGMIN.
- 3.13 Las comunicaciones del proceso, incluyendo los resultados, se realizarán a través de la página Web del OSINERGMIN, conforme Artículo 21° del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras de este Organismo, y a través del correo electrónico previsto para el proceso.

4. REQUERIMIENTO DE SUPERVISORES Y PLAZO

El requerimiento de supervisores por categoría se muestra en el anexo 01. El plazo de ejecución del servicio es de hasta 6 meses renovables, de mutuo acuerdo, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

OSINERGMIN podrá reducir este plazo, para lo cual deberá notificar a la Empresa Supervisora con una anticipación no menor a treinta (30) días calendario.

5. ALCANCE GENERAL

El programa consistirá en la prestación de los siguientes servicios integrados:

Cuadro N° 1
Relación de Servicios

N°	SERVICIO	Duración
1	Supervisión de la aplicación normativa en la resolución de reclamos y quejas elevados por los concesionarios al OSINERGMIN y medidas cautelares	Hasta 6 meses
2	Supervisión de campo en Lima Metropolitana y Callao	Hasta 6 meses
3	Supervisión de campo en el resto del Perú	Hasta 6 meses
4	Supervisión del cumplimiento de la normativa y de resoluciones del OSINERGMIN que resuelven reclamos y quejas; y de resoluciones y acuerdos de primera instancia	Hasta 6 meses
5	Supervisión y resolución de procedimientos sancionadores	Hasta 6 meses

6. PERSONAL DE LA EMPRESA SUPERVISORA

Para garantizar la calidad de los servicios a realizar, la Empresa Supervisora deberá garantizar una asignación mínima de supervisores inscritos en el Registro de Empresas Supervisoras en Electricidad del OSINERGMIN, según el detalle mostrado en el cuadro N° 2:

Cuadro N° 2

Requerimiento de supervisores

N°	SERVICIO	Categoría del Supervisor	Cantidad	Especialidad
1	Supervisor de Reclamos (ingeniero)	S3	2	C ó D
2	Supervisor de Reclamos (abogado)	S3	1	L
3	Supervisor de Cumplimientos (ingeniero)	S3	1	C ó D
4	Supervisor de Cumplimientos (abogado)	S3	1	L
5	Supervisor de Campo (ingeniero)	S3	1	C ó D
TOTAL			6	

La Empresa Supervisora deberá ejecutar los trabajos en forma profesional, celeridad, competente, cuidadosa, con personal calificado y en estricta conformidad con el contrato. En caso de renuncia de un supervisor, el nuevo personal de reemplazo será evaluado previamente por la Secretaría Técnica de los Órganos Resolutivos. En este caso, la Empresa Supervisora deberá solicitar a STOR su autorización en el término de 48 horas de producida la renuncia del supervisor.

De no aprobar la propuesta de reemplazo, OSINERGMIN podrá resolver el contrato.

Por lo menos uno de los supervisores (ingeniero) señalados en el Cuadro N° 2 distinto del supervisor de campo, efectuará las inspecciones de campo fuera de Lima Metropolitana y Callao.

Uno de los supervisores señalados en el Cuadro N° 2 deberá cumplir la función de Jefe de Proyecto para el desempeño de actividades de carácter administrativo y gerencial, el mismo que servirá de nexo con el representante de STOR. No obstante ello, la Empresa supervisora podrá designar a una persona distinta, adicional al personal supervisor, para el desempeño de dicha función, a su costo.

El perfil del personal requerido (supervisores) se indica en el anexo 05.

7. FORMA DE PAGO

El pago a la Empresa Supervisora se realizará posterior a la aprobación del informe mensual presentado por ella, el cual deberá ser presentado dentro de los primeros cinco (5) días útiles del mes siguiente a la prestación del servicio. Se seguirá el mismo procedimiento hasta completar el plazo de contratación o el monto del contrato, lo que ocurra primero.

8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN

En el Proceso de Selección y Calificación participarán las Empresas Supervisoras que se encuentren comprendidas dentro de los supuestos indicados en los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 de las presentes bases. Para la evaluación de estas empresas se considerará lo siguiente:

8.1 Publicación de bases:

El presente documento constituye las bases que regirán el proceso de selección de empresas supervisoras y se publicará en la página Web de OSINERGMIN. Los términos de referencia del programa son parte integrantes de las bases.

8.2 Invitación a participar en el proceso:

Las Empresas Supervisoras que cumplan con lo estipulado en el numeral 3 de estas bases, podrán solicitar su participación en el presente proceso. Para este fin deberán comunicar a OSINERGMIN su confirmación de participación indicando expresamente la categoría de los supervisores con los que participan a través de la dirección electrónica:

convstor_0110@osinerg.gob.pe

Los postulantes deberán cumplir con los perfiles señalados en el anexo 05.

La confirmación de participación tendrá como límite las 24:00 horas del 11 de octubre de 2010.

8.3 Proceso de Calificación:

Las Empresas Supervisoras que participen en el presente proceso de selección serán evaluadas en lo que respecta a su experiencia, propuesta económica y plan de trabajo, así como en cuanto a la experiencia y conocimiento de los supervisores que la integran. Las Empresas Supervisoras que no cumplan con presentar la cantidad de supervisores señalada no serán tomadas en cuenta para el proceso.

El proceso de calificación consta de las siguientes evaluaciones y puntajes máximos:

- Evaluación curricular de la empresa supervisora 50 puntos

- Evaluación curricular del personal 80 puntos
- Evaluación de conocimiento 120 puntos
- Entrevista al Jefe de Proyecto 40 puntos
- Evaluación del plan de trabajo 60 puntos
- Evaluación económica 50 puntos

El criterio para la selección de las Empresas Supervisoras será en función del mayor puntaje total de la propuesta que se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$PG_i = CE_i + CV_i + CN_i + EP_i + PT_i + EC_i$$

Donde:

- PG_i: Puntaje total del postor i
- CE_i: Puntaje por evaluación curricular del postor i
- CV_i: Puntaje por evaluación curricular del personal del postor i
- CN_i: Puntaje por evaluación de conocimiento del postor i
- EP_i: Puntaje por entrevista al jefe de proyecto del postor i
- PT_i: Puntaje por evaluación del plan de trabajo del postor i
- EC_i: Puntaje por evaluación económica del postor i

La evaluación se realizará en las siguientes etapas:

- i. Se efectuará la evaluación curricular de la Empresa Supervisora.
- ii. Se efectuará la evaluación curricular del personal (supervisores) de la empresa.
- iii. Se efectuará la evaluación de conocimiento entre las empresas supervisoras que hayan cumplido con el perfil establecido en las presentes bases.

Para pasar a la etapa de entrevistas, los supervisores de la empresa postulante deberán obtener en la evaluación de conocimiento un puntaje mínimo de 390, calculado como la suma de los puntajes individuales de los seis supervisores.

- iv. Se llevarán a cabo las entrevistas a los jefes de proyecto.
- v. Se efectuará la evaluación del plan de trabajo, el cual incluye la unidad móvil de la Empresa Supervisora.
- vi. Se efectuará la evaluación económica.

Solamente se efectuará la evaluación económica y del plan de trabajo de las Empresas Supervisoras que hayan logrado como mínimo un puntaje de 145 puntos calculados de la siguiente manera:

$$CEi + CVi + CNi + EPi$$

La empresa ganadora será la que obtenga el mayor puntaje total o PGi.

La determinación de los puntajes por cada evaluación se detalla en los numerales del 9 al 14.

9. EVALUACIÓN CURRICULAR DE LA EMPRESA

La evaluación de la empresa tiene por objeto asegurar tanto la capacidad económica y disponibilidad de recursos para garantizar la prestación óptima e ininterrumpida del servicio, como la experiencia en procesos de tercerización compatibles con el presente proceso de selección.

Esta evaluación tendrá un puntaje máximo de 50 puntos y se realizará de acuerdo a los criterios de que se detallan en el anexo 06-A.

10. EVALUACIÓN CURRICULAR DEL PERSONAL

La evaluación curricular del personal de la empresa postor "i" estará dada por la siguiente fórmula:

$$CVi = 2 \times \sum CVij / 3$$

Donde:

CVij: puntaje individual en la evaluación curricular del supervisor j de la empresa i.

La Evaluación curricular se realizará utilizando únicamente la información presentada durante la confirmación de participación en el proceso, la que deberá incluir de manera expresa y debidamente actualizada la información aportada durante los procesos de inscripción en el Registro.

La evaluación de la información indicada en el párrafo anterior la realizará la Comisión de Selección de Empresas Supervisoras de acuerdo con los criterios de evaluación que se muestran en el anexo 06, con un máximo de 20 puntos por supervisor.

11. EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

La prueba de conocimiento será llevada a cabo el día 22 de octubre en local y hora que se señalará oportunamente. La prueba tendrá un puntaje máximo de 120 puntos por supervisor.

Durante la prueba escrita que incluye una evaluación técnica o legal, así como una evaluación de aptitudes, los participantes están prohibidos de llevar teléfonos celulares o cualquier otro elemento de comunicación portátil y deberán identificarse con su DNI.

De no alcanzar como mínimo 390 puntos como la suma de los puntajes individuales de los seis supervisores, la Empresa Supervisora no aprobará la evaluación de conocimientos y resultará eliminada.

La evaluación de conocimiento de la empresa postor "i" estará dada por la siguiente fórmula:

$$CNI = \sum CNij / 6$$

Donde:

CNij: Puntaje individual en la evaluación de conocimientos del supervisor j perteneciente a la Empresa i.

12. ENTREVISTA

En esta etapa, la Comisión a la que se refiere el numeral 1 de las presentes bases, entrevistará a los jefes de proyecto de las empresas finalistas a efectos de identificar el potencial y capacidad de la empresa para lograr un producto que se adecue a los requerimientos y objetivos de la STOR.

El puntaje máximo será de 40 puntos por empresa.

13. EVALUACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

La Empresa Supervisora deberá presentar un plan de trabajo para el desarrollo óptimo del servicio integral, considerando los requerimientos, condiciones y términos de referencia, de acuerdo con los criterios de evaluación indicados en el anexo 07.

Para acceder a la evaluación de los planes de trabajo, las Empresas Supervisoras deberán alcanzar como mínimo 145 puntos calculados de la siguiente manera:

$$CEi + CVi + CNI + EPI$$

Se evaluará también la condición del vehículo con el que se efectuará la supervisión de campo, según los criterios señalados en el anexo 09.

El máximo puntaje para el plan de trabajo es de 60 puntos por Empresa Supervisora.

La presentación del plan de trabajo deberá efectuarse en sobre cerrado debidamente rotulado junto con la propuesta económica (factor K) al momento de ingresar a la evaluación de conocimientos, consignando en el sobre única y exclusivamente el nombre de la empresa que postula y la referencia:

*CONVOCATORIA N° 01-2010-STOR
(Empresa Supervisora)
"Plan de Trabajo, y Propuesta Económica
Convocatoria N° 01-2010-STOR".*

14. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Posterior a la evaluación de los planes de trabajo y de la unidad móvil, se efectuará la evaluación de las propuestas económicas ofertadas.

Los valores referenciales unitarios para cada servicio incluyen todos los impuestos de ley y se indican en los términos de referencia.

El factor *K* afectará directamente y en la misma proporción a los valores referenciales unitarios para los 3 servicios del programa al que postulan.

Las Empresas Supervisoras podrán ofertar un factor *K* hasta con dos cifras decimales, el cual no podrá ser inferior a 0.90 ni superior a 1.10, según el modelo mostrado en el anexo 08. No se considerarán terceras o posteriores cifras decimales.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica total de menor monto; es decir, el menor factor *K* ofertado. Al resto de propuestas se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$ECi = 2 (PMPE) - (Oi / Om) x PMPE$$

Donde:

ECi: Puntaje de la oferta económica del postor i

Oi: Oferta económica i (factor K del postor i)

Om: Oferta económica menor (menor factor K)

PMPE: Puntaje máximo de la propuesta económica

15. RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los resultados del proceso de selección y calificación de Empresas Supervisoras serán publicados en la página Web del OSINERGMIN según el cronograma del presente proceso.

16. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SUPERVISORA

16.1 Responsabilidad

Cualquier falla de apreciación en lo que respecta a sus operaciones y a otros factores accidentales que pudieran influir en la prestación del servicio, son de exclusiva responsabilidad de la Empresa Supervisora y no la relevan de su obligación de estimar adecuadamente las dificultades, y por ende los costos, a fin de realizar su trabajo exitosamente.

Asimismo, la Empresa Supervisora deberá efectuar los servicios asignados de manera diligente y de acuerdo a las especificaciones establecidas en las Bases y Términos de Referencia de la presente convocatoria, además de las que pudieran ser comunicadas por la Secretaría Técnica de los Órganos Resolutivos durante el periodo contractual.

De manera excepcional, la Empresa Supervisora podrá hacer devolución de un servicio asignado (hasta el 6% del número de casos asignados por cada servicio en el transcurso del mes) siempre que esto ocurra como máximo durante las 24 horas posteriores a su asignación. En dicho caso, el servicio no atendido no será cubierto por uno nuevo y será restado de la cantidad de expedientes mensuales a serles asignados.

La empresa deberá garantizar el contar con el número de supervisores requerido para la adecuada prestación del servicio, mediante la presentación trimestral a STOR de copia de las boletas de pago o planillas de los supervisores registrados, o en la oportunidad que lo indique STOR.

16.2 Suministro de equipos y otros

La Empresa Supervisora proporcionará todos los equipos, materiales, instrumentos y otros recursos requeridos para la ejecución de su trabajo, incluidos PCs compatibles y software de oficina con licencias originales, los cuales deben cumplir con los requisitos de seguridad y rendimiento para conexión externa con la red de OSINERGMIN. En cuanto a instrumentos y equipos, se requerirá que la Empresa Supervisora acreedora de la buena pro cuente como mínimo con un megóhmetro, una pinza amperimétrica o multímetro debidamente calibrados y certificados por una entidad acreditada. Los instrumentos y equipos deberán encontrarse en buenas condiciones de servicio y se mantendrán en óptimas condiciones de funcionamiento y calibrados conforme a las normas técnicas peruanas e internacionales aplicables al tipo de trabajo.

Asimismo, deberán contar con una cámara digital con resolución mínima de 5 Megapíxeles y zoom óptico mínimo de 4X.

Para el desarrollo de las inspecciones fuera de Lima Metropolitana y Callao, OSINERGMIN proporcionará en calidad de préstamo un megóhmetro y una pinza amperimétrica calibrados y certificados por una entidad acreditada, cuya custodia será de responsabilidad de la Empresa Supervisora.

La Empresa Supervisora deberá contar con los equipos de protección personal necesarios para la realización de las inspecciones de campo, siendo necesario como mínimo un par de botas con aislamiento eléctrico para media tensión, guantes dieléctricos para media tensión, guantes para protección mecánica, casco y lentes protectores, o en su defecto, casco con careta protectora. Deberá contar además con cintas señalizadoras o mallas para la ejecución de los trabajos de campo.

En caso de daños o pérdida de los equipos, la Empresa Supervisora deberá repararlos o sustituirlos inmediatamente de tal manera que no se afecten la programación, realización y resultados de los trabajos.

La Empresa Supervisora que sea acreedora de la buena pro deberá contar con pólizas de seguros de accidentes a su costo, que cubran los diversos riesgos a los que están expuestos los supervisores en el desarrollo de sus funciones y en especial deberá contar con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para los supervisores que realicen labores de campo, de acuerdo con las indicaciones de OSINERGMIN.

Los informes mensuales se entregarán impresos en papel bond A4 y adicionalmente por correo electrónico al funcionario designado por STOR, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes posterior al que se reporta.

OSINERGMIN facilitará el acceso en sus oficinas a un escáner de producción, dos PCs, licencias y software de digitalización, para que la Empresa Supervisora se encargue de digitalizar los expedientes físicos y documentos adicionales de todos los expedientes de apelación, quejas, medidas cautelares y otros que requiera STOR en todas sus etapas, incluida la verificación de cumplimientos, hasta su archivo final; genere los expedientes virtuales de acuerdo con las indicaciones técnicas (nomenclatura, formato, ubicación, etc.) dadas por la Oficina de Sistemas; y efectúe las actividades complementarias relacionadas con el sistema informático y movimiento físico de expedientes de reclamos, quejas y medidas cautelares. El volumen de expedientes estimado para la ejecución de actividades complementarias se encuentra en el orden de 550 mensuales, con un promedio de 40 folios por expediente.

Antes de operar el escáner, el personal designado por la Empresa Supervisora para tal fin deberá seguir la capacitación brindada por la Oficina de Sistemas del OSINERGMIN. Los expedientes virtuales se actualizarán con la documentación que se incorpore en el transcurso del proceso de resolución o después de este, y se grabarán en los directorios indicados por el OSINERGMIN. No estará permitido el uso del escáner para trabajos ajenos al servicio.

La Empresa Supervisora que ejecutará los servicios materia del presente proceso de selección, tendrá acceso al escáner y a las dos PCs en el horario de lunes a viernes desde las 7:00 hasta las 19:00 horas. Cuando las labores así lo demanden, la Empresa Supervisora podrá solicitar autorización para el ingreso y operación de los equipos fuera del horario señalado.

Para la atención de las inspecciones en Lima Metropolitana y Callao, la Empresa Supervisora deberá contar con una unidad móvil cuyas especificaciones y equipamiento mínimo se muestran en el anexo 09.

En caso de presentarse alguna contingencia que impida la disponibilidad del vehículo (choques, averías, robos u otros) la Empresa Supervisora deberá poner a disposición en el plazo inmediato un vehículo adecuado a fin de no interrumpir el servicio; y deberá reemplazarlo con otro vehículo de similares características al primero en un plazo no mayor de 48 horas.

La Empresa Supervisora deberá acreditar que para la prestación del servicio dispondrá de un local para oficinas con un área mínima de 90 m². El local deberá estar ubicado en Lima Metropolitana, en el mismo distrito o en uno colindante a la sede de STOR.

Asimismo, la Empresa Supervisora deberá acreditar la disponibilidad de acceso a Internet y a por lo menos una cuenta de correo electrónico desde sus oficinas con una velocidad mínima de 4 Mbps, acceso a servicios de mensajería electrónica y videollamadas a través de internet según el servicio gratuito indicado por OSINERGMIN, así como de una línea telefónica fija, escáner y tres equipos de comunicación portátil; uno de los cuales será entregado a la Secretaría Técnica de los Órganos Resolutivos para su comunicación con la Empresa, otro será asignado al supervisor de campo y el tercero a su base.

16.3 Capacitación al Personal

La Empresa Supervisora deberá garantizar y demostrar la periódica capacitación de su personal, tanto de los supervisores como del personal de apoyo y administrativo que la integran, para lo cual, deberá presentar a la Secretaría Técnica de los Órganos Resolutivos un programa de capacitación en temas relacionados con el servicio, con cursos dictados por instituciones o por profesionales especializados.

El programa de capacitación señalado deberá ser incluido en el Plan de Trabajo señalado el numeral 13 de las Bases.

16.4 Confidencialidad de la Información

La empresa ejecutará los servicios a nombre del OSINERGMIN. La información y demás materiales y equipos que utilice la empresa para sus operaciones con el nombre de OSINERGMIN, deberán emplearse en estricto cumplimiento de las directivas que sobre el particular dicte OSINERGMIN. Por ningún motivo la empresa podrá hacer uso de dicho material y equipos para actividades distintas a las especificadas en el presente documento o a las especificadas en el contrato, en caso de obtener la buena pro. Al término del servicio, devolverá todos aquellos

documentos que le hayan sido entregados; esto incluye tanto material impreso como grabado en medios ópticos o magnéticos, así como instrumentos y equipos.

La Empresa Supervisora deberá guardar absoluta confidencialidad sobre el trabajo realizado según lo dispuesto en el artículo 25° del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras, aprobado mediante la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 205-2009-OS/CD y sus modificatorias.

16.5 Responsabilidad

Cualquier falla de apreciación en lo que respecta a sus operaciones y a otros factores accidentales que pudieran influir en la prestación del servicio, son de exclusiva responsabilidad de la Empresa Supervisora y no la relevan de su obligación de estimar adecuadamente las dificultades, y por ende los costos, a fin de realizar su trabajo exitosamente.

Asimismo, la Empresa Supervisora deberá efectuar los servicios asignados de manera diligente y de acuerdo a las especificaciones establecidas en las Bases y Términos de Referencia de la presente convocatoria, además de las que pudieran ser comunicadas por la Secretaría Técnica de los Órganos Resolutivos durante el periodo contractual.

De manera excepcional, la Empresa Supervisora podrá hacer devolución de un servicio asignado (hasta el 6% del número de casos asignados en el transcurso del mes) siempre que esto ocurra como máximo durante las 24 horas posteriores a su asignación. En dicho caso, el servicio no atendido no será cubierto por uno nuevo y será restado de la cantidad de expedientes mensuales a serles asignados.

La empresa deberá garantizar el contar con el número de supervisores requerido para la adecuada prestación del servicio, mediante la presentación trimestral a STOR de copia de las boletas de pago o planillas de los supervisores registrados, o en la oportunidad que lo indique STOR.

16.6 Exclusividad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2 y el artículo 24° del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras aprobado por Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 205-2009-OS/CD, la Empresa Supervisora y sus integrantes contratados para realizar la Supervisión por cuenta del OSINERGMIN, no podrán prestar ningún tipo de asesoría, consultoría ni realizar labores directas ni indirectas para entidades supervisadas, asociaciones de usuarios ni de consumidores durante el plazo que dure su contrato.

Para sustentar esta exigencia, la Empresa Supervisora deberá presentar una Declaración Jurada en la cual se manifieste la no existencia de ningún vínculo laboral ni de prestación de servicios con las empresas concesionarias del servicio público de electricidad ni con asociaciones de

usuarios o consumidores en el último año contado a partir de la fecha de convocatoria del presente proceso (anexo 04).

Los seis supervisores seleccionados en el presente proceso no podrán participar en ningún proceso de selección para realizar ninguna actividad para otra área del OSINERGMIN durante el plazo que dure el contrato, salvo renuncia previa del supervisor a la empresa, aprobada por el OSINERGMIN.

En el caso de que el futuro concurso sea de esta misma Secretaría, los supervisores podrán participar siempre que el contrato materia de la presente convocatoria se encuentre en los últimos 60 días calendario de su vigencia.

Los seis supervisores postulantes en el presente proceso no deberán tener contrato vigente a título personal con OSINERGMIN con fecha de término mayor a 60 días calendario, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

17. SUPERVISIÓN Y CONTROL A LA EMPRESA SUPERVISORA

OSINERGMIN supervisará, controlará y verificará el correcto desarrollo de las actividades de la Empresa Supervisora a la que se le otorgue la buena pro, así como el cumplimiento de los contratos y procedimientos acordados con ella. El personal del OSINERGMIN designado para ello gozará de amplias facultades para efectuar dicha labor y la Empresa Supervisora deberá prestar todas las facilidades para su desempeño.

18. SANCIONES

En caso de incumplir injustificadamente las obligaciones establecidas en el contrato a celebrarse, se aplicarán las sanciones correspondientes de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras, aprobado por Resolución OSINERGMIN N° 205-2009-OS/CD.

19. GARANTÍAS

Para asegurar la buena ejecución y cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las penalidades aplicables que han sido establecidas en las bases, términos de referencia y contrato, la Empresa Supervisora seleccionada deberá presentar una garantía por fiel cumplimiento del contrato.

La garantía debe ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al solo requerimiento de OSINERGMIN, bajo responsabilidad de la empresa que la emite (sin beneficio de excusión), la cual debe encontrarse bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que publica

periódicamente el Banco Central de Reserva del Perú. Dicha garantía podrá ser una carta fianza o una póliza de caución.

El postor ganador presentará antes de la suscripción del respectivo contrato la garantía de fiel cumplimiento por un monto equivalente a S/.75.000,00 (setenta y cinco mil y 00/100 nuevos soles) y con vigencia hasta treinta (30) días posteriores a la fecha de término del contrato.

Asimismo, en caso la empresa supervisora adjudicataria de la buena pro no cumpliera con suscribir el contrato en un plazo de quince días calendario a partir del otorgamiento de la buena pro, previa entrega de la carta fianza de garantía de fiel cumplimiento; o no cumpla con los requisitos establecidos en las Bases iniciando el servicio en un plazo máximo de treinta días calendario a partir del otorgamiento de la buena pro, se le privará de esta y la misma será asignada al siguiente postor mejor calificado.

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

OSINERGMIN podrá resolver el contrato por incumplimiento y ejecutar la garantía correspondiente en caso de ocurrir cualquiera de las siguientes situaciones:

- Cuando en dos oportunidades sucesivas o alternadas, durante el lapso de seis meses calendario a partir de la fecha de suscripción del contrato, la Empresa Supervisora no cumpla con la entrega satisfactoria mensual mínima del 80% del volumen de casos entregados en el periodo de facturación, para cada tipo de servicio.
- Cuando en dos oportunidades sucesivas o alternadas, durante el lapso de seis meses calendario a partir de la fecha de suscripción del contrato, las penalidades totales aplicadas en el mes superen el 25% del monto a facturar en el periodo.
- Cuando en dos oportunidades sucesivas o alternadas, durante el lapso de seis meses calendario a partir de la fecha de suscripción del contrato, la Empresa Supervisora no alcance los niveles de servicio mínimos establecidos por los indicadores mensuales de gestión definidos en los Términos de Referencia de la presente convocatoria, para cada tipo de servicio.
- Cuando la Empresa Supervisora abandone total o parcialmente el servicio, negándose a recibir o a atender casos o a hacer entrega total o parcial de un expediente, con excepción de la devolución de un servicio bajo la forma que se señala en el numeral 16.1 de las presentes bases; o cuando no cumpla con efectuar los servicios asignados de manera diligente y de acuerdo a las especificaciones establecidas en las bases y en los términos de referencia, según lo señalado en el mismo numeral.
- Cuando en dos oportunidades sucesivas o alternadas, durante el lapso de seis meses calendario a partir de la fecha de suscripción del contrato, la Empresa Supervisora no cumpla con el pago dentro del mes siguiente a

los servicios prestados a siquiera uno de los integrantes del personal asignado a este proyecto.

- Cuando la Empresa Supervisora haya modificado unilateralmente los términos contractuales con un supervisor, sin recibir la aprobación previa de la Secretaría Técnica de los Órganos Resolutivos.
- Cuando la Empresa Supervisora no haya cumplido con solicitar a la Secretaría Técnica de los Órganos Resolutivos la autorización para el reemplazo de un supervisor, según lo señalado en el numeral 6 de las presentes Bases.

21. RENOVACIÓN DEL CONTRATO

La Empresa Supervisora deberá manifestar su interés en realizar la renovación del contrato con una anticipación no menor a 30 días calendario al término de su vigencia.

OSINERGMIN, considerando la calidad del servicio recibido y sus propias necesidades, podrá renovar el contrato, con los mismos valores unitarios considerados en él para el pago del servicio, por períodos similares hasta por cinco años de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo OSINERGMIN N° 205-2009-OS/CD.

ANEXO 01
REQUERIMIENTO DE SUPERVISORES

Cuadro N° 1
Requerimiento de supervisores

Programa 1	SERVICIO	Categoría	Requerimiento
SUPERVISIÓN DE LA APLICACIÓN NORMATIVA EN LA RESOLUCIÓN DE RECLAMOS ELEVADOS POR LOS CONCESIONARIOS AL OSINERGMIN, EN APELACIONES, QUEJAS Y MEDIDAS CAUTELARES; SUPERVISIÓN DE CAMPO; SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA Y DE RESOLUCIONES Y ACUERDOS EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA; Y SUPERVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES	Supervisor de Reclamos (ingeniero)	S3	2
	Supervisor de Reclamos (abogado)	S3	1
	Supervisor de Cumplimientos (ingeniero)	S3	1
	Supervisor de Cumplimientos (abogado)	S3	1
	Supervisor de Campo (ingeniero)	S3	1

ANEXO 02
MODELO DE PROMESA DE CONSORCIO

ANEXO 02-A
MODELO DE CONTRATO SUJETO A CONDICIÓN ENTRE LA
EMPRESA Y LOS SUPERVISORES

ANEXO 02
PROMESA DE CONSORCIO
PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE
EMPRESAS SUPERVISORAS
CONVOCATORIA N° 01-2010-STOR
OCTUBRE DE 2010

Los que suscriben,

1-don _____, identificado con DNI N° _____;
2-don _____, identificado con DNI N° _____,
3-don _____, identificado con DNI N° _____,
4-don _____, identificado con DNI N° _____,
5-don _____, identificado con DNI N° _____,
6-don _____, identificado con DNI N° _____,
y la empresa _____, identificada con RUC N° _____
debidamente representada por don _____, identificado con DNI N° _____; DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que participamos consorciados en el Proceso de Selección de Empresas Supervisoras N° 01-2010-STOR.

Para tal efecto, acordamos designar como REPRESENTANTE o APODERADO COMUN del Consorcio a don _____, identificado con DNI N° _____; el mismo que cuenta con poderes suficientes para ejercitar los derechos y obligaciones que deriven de nuestra calidad de postores y, de ser el caso, del contrato hasta la liquidación del mismo.

En tal sentido, en caso se nos otorgue la Buena Pro y ésta quede consentida, nos comprometemos a formalizar el Contrato de Consorcio y a adjuntar copia del contrato de formalización de consorcio, perfeccionado mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de sus representantes legales ante Notario Público, designando en dicho documento al representante o apoderado común.

Lima, _____ de octubre de 2010

Nombre y apellidos - Supervisor
N° DNI

Nombre y Apellidos - Representante Legal Empresa Supervisora
N° DNI

ANEXO 02-A
CONTRATO SUJETO A CONDICIÓN PARA
LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS
SUPERVISORAS
CONVOCATORIA N° 01-2010-STOR
OCTUBRE DE 2010

Los que suscriben, _____ empresa supervisora debidamente representada por don _____, identificado con DNI N° _____; y los señores:

1-don _____, identificado con DNI N° _____;
2-don _____, identificado con DNI N° _____,
3-don _____, identificado con DNI N° _____,
4-don _____, identificado con DNI N° _____,
5-don _____, identificado con DNI N° _____, y
6-don _____, identificado con DNI N° _____,

acuerdan lo siguiente:

Desarrollar el programa de Supervisión de Reclamos a través de la Empresa Supervisora _____, estando dicho compromiso sujeto a la condición de que la Empresa Supervisora antes mencionada sea favorecida con la buena pro en el Proceso de Selección de Empresas Supervisoras N° 01-2010-STOR.

Para tal efecto, los supervisores contratados se sujetan a los acuerdos y compromisos que la Empresa Supervisora contrate con el OSINERGMIN para los efectos del proceso de selección señalado, a través de su representante legal, el mismo que cuenta con poderes suficientes para ejercer los derechos y obligaciones que deriven de nuestra calidad de miembros de la Empresa Supervisora del contrato hasta la liquidación del mismo.

Lima, _____ de octubre de 2010

Nombre y Apellidos - Representante Legal Empresa Supervisora

N° DNI

Nombre y apellidos - Supervisor

N° DNI

ANEXO 03
MODELO DEL DOCUMENTO DE
CONFIRMACIÓN DE
PARTICIPACIÓN

CONFIRMACIÓN DE PARTICIPACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
CONVOCATORIA N° 01-2010-STOR
OCTUBRE DE 2010

_____(Empresa Supervisora)_____ identificada con RUC N° _____, debidamente representada por _____ identificado con DNI N° _____ declara tener interés en participar en el PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS 01-2010 del OSINERGMIN, para cubrir la necesidad de supervisión en aplicación normativa para la SECRETARÍA TÉCNICA DE LOS ÓRGANOS RESOLUTIVOS, en el siguiente programa:

PROGRAMA
SUPERVISIÓN DE LA APLICACIÓN NORMATIVA EN LA RESOLUCIÓN DE RECLAMOS ELEVADOS POR LOS CONCESIONARIOS AL OSINERGMIN, EN APELACIONES, QUEJAS Y MEDIDAS CAUTELARES; SUPERVISIÓN DE CAMPO; SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA Y DE RESOLUCIONES Y ACUERDOS EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA: Y SUPERVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

N°	Cargo	Categoría del Supervisor	Nombre y Apellidos	DNI
1	Supervisor de Reclamos (ingeniero)			
2	Supervisor de Reclamos (ingeniero)			
3	Supervisor de Reclamos (abogado)			
4	Supervisor de Cumplimientos (ingeniero)			
5	Supervisor de Cumplimientos (abogado)			
6	Supervisor de Campo (ingeniero)			

_____(Empresa Supervisora)_____ declara asimismo tener cabal conocimiento de las condiciones y requisitos exigidos en dicho concurso.

Representante Legal

N° DNI

Lima, _____ de octubre de 2010

ANEXO 04
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE LA EMPRESA Y
SUPERVISORES

ANEXO 04-A
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DE LA
EMPRESA

ANEXO 04-B
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA INDIVIDUAL

ANEXO 04**DECLARACIÓN JURADA****PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
SECRETARÍA TÉCNICA DE LOS ÓRGANOS RESOLUTIVOS****CONVOCATORIA N° 01-2010-STOR****OCTUBRE DE 2010**

La Empresa Supervisora y sus Supervisores postulantes expresan con el carácter de **Declaración Jurada** que:

- Conocen, aceptan y se someten a las bases, condiciones y procedimientos del concurso;
- No están impedidos para participar en el concurso ni para contratar con el Estado, conforme con el artículo 10° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.L. N° 1017 y sus modificatorias;
- Son responsables de la veracidad de la totalidad de los documentos e información presentada para efectos del concurso;
- Se comprometen a mantener su oferta durante el concurso y a suscribir el contrato respectivo en caso de resultar favorecidos con la Buena Pro;
- No han brindado, en el último año contado desde la fecha de convocatoria del presente proceso, ni prestarán ningún tipo de asesoría ni consultoría, ni realizarán labores directas ni indirectas para las entidades supervisadas ni asociaciones de usuarios o consumidores ni prestarán servicios de supervisión a otras áreas del OSINERGMIN durante el plazo que dure su contrato, y;
- Conocen las sanciones contenidas en el Título VII del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras aprobado mediante Resolución OSINERG No. 205-2009-OS/CD.
- Conocen las limitaciones e impedimentos para emplear información privilegiada a la que tendrá acceso con ocasión del servicio prestado a OSINERGMIN. Así como para laborar o prestar servicio en determinadas entidades del sector público o privado en razón de la incompatibilidad derivada de la vinculación de dicho Organismo.
- Conocen la Ley 27588 “Ley que establece Prohibiciones en Incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como las personas que presten servicio al Estado bajo cualquier modalidad”
- No intervenir como abogado, apoderado, representante, patrocinador, asesor o perito de particulares en:
 - Procesos Judiciales en los que el Estado, o Empresas de propiedad directa o indirecta del Estado, tengan la condición de demandante o demandado.
 - En asuntos, casos o en procesos administrativos que se lleven contra el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN.

- Los procesos administrativos o judiciales de casos o asuntos específicos en los que el supervisor haya tenido decisión, opinión o participación directa, hasta un año después de su cese de prestación de servicios o resolución de contrato.
- Guardar secreto o reserva respecto de los asuntos o información que por ley expresa tengan dicho carácter.
- No divulgar, ni utilizar información que sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros y en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- Conocen que la trasgresión de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 019-2002-PCM, implicará faltas administrativas sancionables con inhabilitación para prestar servicios al Estado, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles a las que hubiera lugar.

Lima, _____ de octubre de 2010

Nombre y Apellidos - Representante Legal Empresa Supervisora

N° DNI

Nombre y apellidos - Supervisor

N° DNI

ANEXO 04-A
**DECLARACION JURADA: EXPERIENCIA GENERAL EN LA ACTIVIDAD Y EN LA ESPECIALIDAD DE LA EMPRESA SUPERVISORA
(PERSONA JURÍDICA)**

Nombre o Razón Social:			RUC:		
Domicilio Legal:			Correo electrónico:	Teléfono:	Fax:
I. Experiencia General: experiencia en la prestación de servicios de tercerización					
Título	Duración	Breve descripción de la finalidad y alcances del servicio o proyecto	Empresa o institución donde desarrolló el servicio o proyecto	Monto del Contrato	Referencia de Validación
	De : Hasta:				
	De : Hasta:				
	De : Hasta:				
	De : Hasta:				
	De : Hasta:				
II. Experiencia en la Actividad: Experiencia en la ejecución de servicios de tercerización de procedimientos administrativos bajo el ámbito de la Ley del Procedimiento Administrativo General					
Título	Duración	Breve descripción de la finalidad y alcances del servicio o proyecto	Empresa o institución donde desarrolló la actividad	Monto del Contrato	Referencia de Validación

	De : Hasta:				
	De : Hasta:				
	De : Hasta:				
	De : Hasta:				
	De : Hasta:				

 (LA EMPRESA) DECLARA BAJO JURAMENTO que toda información contenida en esta FICHA es verdadera y reconoce que no se considerará válida su declaración sino va acompañada de las copias escaneadas del contrato o factura que acrediten haber prestado al menos un servicio por un monto igual o mayor al valor referencial de la presente convocatoria, en el lapso de los últimos cinco años.

Representante Legal _____

Fecha _____

Notas:

OSINERGMIN se reserva el derecho de solicitar la documentación sustentatoria correspondiente que el supervisor deberá presentar cuando le sea solicitada: las certificaciones de cursos de capacitación iguales o mayores a un mes o de especialización o post-grado, copia de certificados, constancias o contratos, para cada experiencia. Será de aplicación el Título VII del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras aprobado mediante Resolución Consejo Directivo OSINERGMIN No. 205-2009-OS/CD.

Nota final: Cada página será numerada en forma correlativa y firmada por el declarante.

ANEXO 04-B
**DECLARACION JURADA: FICHA TECNICA DE LOS SUPERVISORES PERTENECIENTES A EMPRESAS SUPERVISORAS
(PERSONAS JURÍDICAS)**

(Llenar una ficha por cada supervisor)

Apellidos y nombres del Supervisor:		Documento de Identidad (DNI):	
Dirección:		Correo electrónico:	Teléfono:
I. Formación profesional y tiempo de ejercicio			
Título o Grado	Especialidad	Fecha de expedición	Documento
Bachiller			
Profesional			
II. Capacitación en cursos con duración mayor 10 horas			
Nombre del curso	Institución	Duración	N° Horas
		De : Hasta:	

		De :		
		Hasta:		
		De :		
		Hasta:		
III. Maestrías o Cursos de Especialización o Post Grado				
Nombre del curso	Institución	Duración	N° Horas	
		De :		
		Hasta:		
		De :		
		Hasta:		
IV. Experiencia en Comercialización o Distribución de Electricidad y Derecho Administrativo				
Empresa / Entidad	Especialidad (*)	Descripción de Responsabilidad	Duración	Tiempo de servicios
			De :	___ años
			Hasta:	___ meses
			De :	___ años
			Hasta:	___ meses
			De :	___ años
			Hasta:	___ meses
			De :	___ años
			Hasta:	___ meses

			De : _____ años	
			Hasta: _____ meses	
			De : _____ años	
			Hasta: _____ meses	
V. Experiencia como especialista en revisión o elaboración de resoluciones en procedimientos administrativos de reclamos de usuarios de servicios públicos, procedimientos administrativos sancionadores o supervisión de obras				
Empresa / Entidad	Especialidad (*)	Descripción de Responsabilidad	Duración	Tiempo de servicios
			De : _____ años	
			Hasta: _____ meses	
			De : _____ años	
			Hasta: _____ meses	
			De : _____ años	
			Hasta: _____ meses	
			De : _____ años	
			Hasta: _____ meses	

DECLARO BAJO JURAMENTO que toda información contenida en esta FICHA es verdadera

Nombre y apellido (Supervisor)

DNI N° Fecha

Notas:

(*) Ver descripción de experiencia como especialista en la siguiente página.

(**) Solo se consideran válidas las siguientes especialidades descritas en la siguiente página (C.3, D.3, D.4, D.5, D.6, D.9, DA3, DA4, DA5, DA6)

OSINERGMIN se reserva el derecho de solicitar la documentación sustentatoria correspondiente que el supervisor deberá presentar cuando le sea solicitada: las certificaciones de cursos de capacitación iguales o mayores a un mes o de especialización o post-grado, copia de certificados, constancias o contratos, para cada experiencia. Será de aplicación el Título VII del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras aprobado mediante Resolución OSINERG No. 205-2009-OS/CD.

Nota final: Cada página será numerada en forma correlativa y firmada por el declarante.

() EXPERIENCIA LABORAL COMO ESPECIALISTA**
(Para el punto III de la declaración Jurada)

Especialidad	DISTRIBUCIÓN
D.1	Gestión de Proyectos en el subsector eléctrico
D.2	Elaboración de Estudios en Sistemas de Distribución (urbanos)
D.3	Elaboración de Estudios de Pequeños Sistemas Eléctricos (rurales)
D.4	Ejecución de obras electromecánicas de Distribución Eléctrica de M.T. y B.T.
D.5	Supervisión de obras electromecánicas de Distribución Eléctrica de M.T. y B.T.
D.6	Operación y Mantenimiento en Sistemas de Distribución de M.T y B.T.
D.7	Proyectos de Iluminación y Alumbrado Público
D.8	Protección de Sistemas Eléctricos
D.9	Seguridad Ocupacional en el subsector eléctrico

Especialidad	COMERCIALIZACIÓN
C.1	Gestión y/o dirección en el proceso comercial de facturación
C.2	Gestión y/o dirección en el proceso comercial de cobranza
C.3	Gestión y/o dirección en el proceso comercial de atención de reclamos
C.4	Gestión y/o dirección en el proceso comercial de atención de nuevos suministros
C.5	Gestión y/o dirección en el proceso comercial de recuperos y/o reintegros
C.6	Gestión y/o dirección en aplicaciones tarifarias
C.7	Gestión y/o dirección en calidad de la medición
C.8	Gestión y/o dirección en cálculo de VNR
C.9	Elaboración de normas y procedimientos comerciales

Especialidad		DERECHO ADMINISTRATIVO
L.1	Gestión y/o dirección en el proceso de formulación de recursos administrativos	
L.2	Gestión y/o dirección en el proceso de análisis de pruebas	
L.3	Gestión y/o dirección en el proceso de elaboración de proyectos de resoluciones administrativas	
L.4	Gestión y/o dirección en el proceso de revisión de proyectos de resoluciones administrativas	
L.5	Gestión y/o dirección en el proceso de verificación del cumplimiento de resoluciones administrativas	
L.6	Gestión y/o dirección en el proceso de inicio de procedimientos sancionatorios relacionados con el incumplimiento de resoluciones administrativas	

Notas:

Todas las especialidades indicadas en las tablas se pueden registrar en el rubro *IV. Experiencia en comercialización o distribución de electricidad y derecho administrativo.*

Solo las especialidades C.3, D.3, D.4, D.5, D.6, D.9, L3, L4, L5 y L6 se pueden registrar en el rubro *V. revisión o elaboración de resoluciones en procedimientos administrativos de reclamos de usuarios de servicios públicos, procedimientos administrativos sancionadores o supervisión de obras.*

ANEXO 05
PERFIL DEL PERSONAL

Perfil del Supervisor de Reclamos - Ingeniero

ACTIVIDAD: Supervisión de apelaciones, quejas y medidas cautelares

PROGRAMA: Supervisión de la aplicación normativa en la resolución de apelaciones, quejas y medidas cautelares; supervisión de campo; supervisión del cumplimiento de la normativa y de resoluciones y acuerdos en primera y segunda instancia; y supervisión de procedimientos sancionadores.

CATEGORÍA: SUPERVISOR 3

NÚMERO DE SUPERVISORES REQUERIDOS: 02 (dos)

ALCANCE DEL SERVICIO:

Las actividades a desarrollar son las siguientes:

1. Recojo de expedientes, oficios e informes a supervisar.
2. Revisión preliminar del expediente, indicando si corresponde algún requerimiento de información adicional o inspección en el campo.
3. Elaboración de la propuesta de requerimiento de información al concesionario o usuario y detalle del requerimiento.
4. Elaboración de la solicitud de inspección de campo, detallando las actividades necesarias.
5. Elaboración del proyecto de resolución, indicando los incumplimientos a la normativa vigente por parte de la concesionaria.
6. Elaboración del cuadro de entrega a vocales para elevación de expedientes.

La realización de todas las actividades incluye el registro relacionado con el cumplimiento de los planes, procedimientos o instructivos del Sistema Integrado de Gestión de Osinermin (Calidad según la norma ISO 9001:2008, Seguridad y Salud en el trabajo según OHSAS 18001:2007 y Ambiental según ISO 14001:2004).

REQUISITOS MÍNIMOS:

1. Estar inscrito en el registro de Supervisores de OSINERGMIN en la categoría S3 o superior.
2. Grado de Bachiller o Título Profesional en la especialidad de Ingeniería Eléctrica, Mecánico-Eléctrica, Electrónica, Industrial o de Energía.
3. Experiencia previa en actividades relacionadas con la comercialización o distribución de energía en el sub sector eléctrico.
4. De preferencia con experiencia en elaboración o revisión de proyectos de resolución referidos a reclamos del servicio público de electricidad.
5. Conocimiento de la normativa del sub sector eléctrico.
6. Manejo de sistemas de información a nivel usuario, procesadores de texto, hojas de cálculo, presentaciones de diapositivas.
7. Experiencia en elaboración de informes técnicos, con redacción y ortografía de nivel profesional.

Requisitos Opcionales para realizar inspecciones de campo fuera de Lima Metropolitana y Callao:

8. Buen estado de salud y condición física acreditado con examen médico ocupacional de antigüedad no mayor a seis meses antes de la fecha de inicio de las operaciones (para efectuar supervisiones de campo).
9. Amplio conocimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas.

Perfil del Supervisor de Reclamos - Abogado

ACTIVIDAD: Supervisión de apelaciones, quejas y medidas cautelares

PROGRAMA: Supervisión de la aplicación normativa en la resolución de apelaciones, quejas y medidas cautelares; supervisión de campo; supervisión del cumplimiento de la normativa y de resoluciones y acuerdos en primera y segunda instancia; y supervisión de procedimientos sancionadores.

CATEGORÍA: SUPERVISOR 3

NÚMERO DE SUPERVISORES REQUERIDOS: 01 (uno)

ALCANCE DEL SERVICIO:

Las actividades a desarrollar son las siguientes:

1. Recojo de expedientes, oficios e informes a supervisar.
2. Revisión preliminar del expediente, indicando si corresponde algún requerimiento de información adicional.
3. Elaboración de la propuesta de requerimiento de información al concesionario o usuario y detalle del requerimiento.
4. Elaboración del proyecto de resolución, indicando los incumplimientos a la normativa vigente por parte de la concesionaria.
5. Revisión de los proyectos de resolución, verificando si se ajustan a la normativa vigente, así como a los modelos y criterios de la JARU.
6. Elaboración del cuadro de entrega a vocales para elevación de expedientes.

La realización de todas las actividades incluye el registro relacionado con el cumplimiento de los planes, procedimientos o instructivos del Sistema Integrado de Gestión de Osinergmin (Calidad según la norma ISO 9001:2008, Seguridad y Salud en el trabajo según OHSAS 18001:2007 y Ambiental según ISO 14001:2004).

REQUISITOS MÍNIMOS:

1. Estar inscrito en el registro de Supervisores de OSINERGMIN en la categoría S3 o superior.
2. Grado de Bachiller o Título Profesional en la especialidad de Derecho.
3. Experiencia previa en actividades relacionadas con la comercialización de electricidad, análisis legal en el sub sector electricidad o con el derecho administrativo.
4. De preferencia con experiencia en elaboración o revisión de proyectos de resolución referidos a reclamos del servicio público de electricidad o a procedimientos administrativos.
5. Conocimiento de la normativa del sub sector eléctrico.
6. Manejo de sistemas de información a nivel usuario, procesadores de texto.

7. Experiencia en elaboración de informes legales, con redacción y ortografía de nivel profesional.

Perfil del Supervisor de Cumplimientos - Ingeniero**ACTIVIDAD:** Supervisión de Cumplimientos**PROGRAMA:** Supervisión de la aplicación normativa en la resolución de apelaciones, quejas y medidas cautelares; supervisión de campo; supervisión del cumplimiento de la normativa y de resoluciones y acuerdos en primera y segunda instancia; y supervisión de procedimientos sancionadores.**CATEGORÍA:** SUPERVISOR 3**NÚMERO DE SUPERVISORES REQUERIDOS:** 01 (uno)**ALCANCE DEL SERVICIO:**

Las actividades a desarrollar son las siguientes:

1. Recojo de expedientes, oficios e informes a supervisar.
2. Revisión preliminar del expediente, informe técnico u oficio indicando si corresponde algún requerimiento de información adicional o inspección en el campo.
3. Elaboración de la propuesta de requerimiento de información al concesionario o usuario y detalle del requerimiento.
4. Elaboración de la solicitud de inspección de campo, detallando las actividades necesarias.
5. Elaboración del proyecto de informe de cierre o del informe técnico indicando los incumplimientos a la normativa vigente por parte de la concesionaria.
6. Elaboración de informe técnico y comunicaciones para inicio de procedimiento sancionador y proyectos de resolución

La realización de todas las actividades incluye el registro relacionado con el cumplimiento de los planes, procedimientos o instructivos del Sistema Integrado de Gestión de Osinergrmin (Calidad según la norma ISO 9001:2008, Seguridad y Salud en el trabajo según OHSAS 18001:2007 y Ambiental según ISO 14001:2004).

REQUISITOS MÍNIMOS:

1. Estar inscrito en el registro de Supervisores de OSINERGRMIN en la categoría S3 o superior.
2. Grado de Bachiller o Título Profesional en la especialidad de Ingeniería Eléctrica, Mecánico-Eléctrica, Electrónica, Industrial o de Energía.
3. Experiencia previa en actividades relacionadas con la comercialización o distribución de energía en el sub sector eléctrico.
4. De preferencia experiencia en revisión o elaboración de proyectos de resolución referidos a reclamos del servicio público de electricidad o a procedimientos administrativos sancionadores relacionados con el incumplimiento de dichas resoluciones.
5. Conocimiento de la normativa del subsector eléctrico.

6. Manejo de sistemas de información a nivel usuario, procesadores de textos, hojas de cálculo, presentaciones de diapositivas.
7. Experiencia en elaboración de informes técnicos, con redacción y ortografía de nivel profesional.

Requisitos Opcionales para realizar inspecciones de campo fuera de Lima Metropolitana y Callao:

8. Buen estado de salud y condición física acreditado con examen médico ocupacional de antigüedad no mayor a seis meses antes de la fecha de inicio de las operaciones (para efectuar supervisiones de campo).
9. Amplio conocimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas.

Perfil del Supervisor de Cumplimientos - Abogado**ACTIVIDAD:** Supervisión de Cumplimientos**PROGRAMA:** Supervisión de la aplicación normativa en la resolución de apelaciones, quejas y medidas cautelares; supervisión de campo; supervisión del cumplimiento de la normativa y de resoluciones y acuerdos en primera y segunda instancia; y supervisión de procedimientos sancionadores.**CATEGORÍA:** SUPERVISOR 3**NÚMERO DE SUPERVISORES REQUERIDOS:** 01 (uno)**ALCANCE DEL SERVICIO:**

Las actividades a desarrollar son las siguientes:

1. Recojo de expedientes, oficios e informes a supervisar.
2. Revisión preliminar del expediente, informe técnico u oficio indicando si corresponde algún requerimiento de información adicional o inspección en el campo.
3. Elaboración de la propuesta de requerimiento de información al concesionario o usuario y detalle del requerimiento.
4. Elaboración de la solicitud de inspección de campo, detallando las actividades necesarias.
5. Elaboración del proyecto de informe de cierre o del informe técnico indicando los incumplimientos a la normativa vigente por parte de la concesionaria.
6. Elaboración de informe legal y/o comunicaciones para inicio de procedimiento sancionador y proyectos de resolución

La realización de todas las actividades incluye el registro relacionado con el cumplimiento de los planes, procedimientos o instructivos del Sistema Integrado de Gestión de Osinergmin (Calidad según la norma ISO 9001:2008, Seguridad y Salud en el trabajo según OHSAS 18001:2007 y Ambiental según ISO 14001:2004).

REQUISITOS MÍNIMOS:

1. Estar inscrito en el registro de Supervisores de OSINERGMIN en la categoría S3 o superior.
2. Grado de Bachiller o Título Profesional en la especialidad de Derecho.
3. Experiencia previa en actividades relacionadas con la comercialización de electricidad, análisis legal en el sub sector electricidad o con el derecho administrativo.
4. De preferencia con experiencia en elaboración o revisión de proyectos de resolución referidos a reclamos del servicio público de electricidad o a procedimientos administrativos sancionadores.
5. Conocimiento de la normativa del sub sector eléctrico.
6. Manejo de sistemas de información a nivel usuario, procesadores de texto, presentaciones de diapositivas.

7. Experiencia en elaboración de informes legales, con redacción y ortografía de nivel profesional.

Perfil del Supervisor de Campo**ACTIVIDAD:** Supervisión de Campo**PROGRAMA:** Supervisión de la aplicación normativa en la resolución de apelaciones, quejas y medidas cautelares; supervisión de campo; supervisión del cumplimiento de la normativa y de resoluciones y acuerdos en primera y segunda instancia; y supervisión de procedimientos sancionadores.**CATEGORÍA:** SUPERVISOR 3**NÚMERO DE SUPERVISORES REQUERIDOS:** 01 (uno)**ALCANCE DEL SERVICIO:**

Las actividades a desarrollar son las siguientes:

1. Recojo de expedientes o recepción de los requerimientos de supervisión.
2. Revisión preliminar del expediente o requerimiento de inspección determinando si se encuentra conforme.
3. Ejecución de la inspección de campo, dentro de los estándares de seguridad existentes.
4. Elaboración del informe de campo, indicando las conclusiones halladas en la inspección e incluyendo las tomas fotográficas correspondientes.

La realización de todas las actividades incluye el registro relacionado con el cumplimiento de los planes, procedimientos o instructivos del Sistema Integrado de Gestión de Osinergmin (Calidad según la norma ISO 9001:2008, Seguridad y Salud en el trabajo según OHSAS 18001:2007 y Ambiental según ISO 14001:2004).

REQUISITOS MÍNIMOS:

1. Estar inscrito en el registro de Supervisores de OSINERGMIN en la categoría S3 o superior.
2. **Título Profesional en la especialidad de Ingeniería Eléctrica, Mecánico-Eléctrica, Electrónica, Industrial o de Energía y colegiatura hábil.**
3. Experiencia previa en actividades relacionadas con la distribución de energía en el sub sector eléctrico. De preferencia en la elaboración de proyectos o supervisión de obras.
4. Conocimiento de la normativa del subsector eléctrico.
5. Manejo de sistemas de información a nivel usuario, procesadores de textos, hojas de cálculo, presentaciones de diapositivas.
6. Experiencia en elaboración de informes técnicos, con redacción y ortografía de nivel profesional.
7. Buen estado de salud y condición física acreditado con examen médico ocupacional de antigüedad no mayor a seis meses antes de la fecha de inicio de las operaciones (para efectuar supervisiones de campo).
8. Amplio conocimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas.

ANEXO 06
FACTORES DE EVALUACIÓN CURRICULAR DEL PERSONAL

ANEXO 06-A
**FACTORES DE EVALUACIÓN CURRICULAR DE LA EMPRESA
SUPERVISORA**

Evaluación Curricular: Supervisor de Reclamos (Ingeniero) - Supervisor 3

Detalle		Rangos		Puntaje
A	FORMACIÓN PROFESIONAL			10
	Tiempo de experiencia profesional			
a.1	Contado a partir de la fecha de bachillerato	Más de 2 años Más de 3 meses y hasta 2 años	5 puntos 3 puntos	5
	Capacitación			
a.2	Capacitación en temas relacionados con el subsector eléctrico	1,5 puntos por cada constancia de capacitación mayor o igual a 10 hrs. 3 puntos por estudios concluidos (Diplomado o Maestría en temas de Derecho Administrativo, Regulación, Energía u otro de rango equivalente)	Máximo 5 puntos	5
B	EXPERIENCIA LABORAL			10
	Experiencia General			
b.1	Experiencia en actividades de atención comercial en el subsector eléctrico, análisis legal o procedimientos administrativos.	Más de 5 años Más de 2 años y hasta 5 años Más de 1 y hasta 2 años	5 puntos 4 puntos 3 puntos	5
	Experiencia Específica			
b.2	Experiencia en revisión o elaboración de resoluciones en procedimientos administrativos de reclamos de usuarios del servicio público de electricidad o actividades de análisis comercial, gestión de ventas y atención comercial en el subsector eléctrico.	Más de 3 años Más de 2 años y hasta 3 años Más de 1 y hasta 2 años	5 puntos 4 puntos 3 puntos	5
	PUNTAJE TOTAL MÁXIMO			20

Evaluación Curricular: Supervisor de Reclamos (Abogado) - Supervisor 3

Detalle		Rangos			Puntaje
A	FORMACIÓN PROFESIONAL				10
	Tiempo de experiencia profesional				
a.1	Contado a partir de la fecha de bachillerato	Más de 2 años Más de 3 meses y hasta 2 años	5 puntos 3 puntos	5	
	Capacitación				
a.2	Capacitación en temas relacionados con el subsector eléctrico	1,5 puntos por cada constancia de capacitación mayor o igual a 10 hrs. 3 puntos por estudios concluidos (Diplomado o Maestría en temas de Derecho Administrativo, Regulación, Energía u otro de rango equivalente)	Máximo 5 puntos	5	
B	EXPERIENCIA LABORAL				10
	Experiencia General				
b.1	Experiencia en actividades de análisis legal o procedimientos administrativos.	Más de 5 años Más de 2 años y hasta 5 años Más de 1 y hasta 2 años	5 puntos 4 puntos 3 puntos	5	
	Experiencia Específica				
b.2	Experiencia en revisión o elaboración de resoluciones en procedimientos administrativos de reclamos de usuarios de servicios públicos.	Más de 3 años Más de 2 años y hasta 3 años Más de 1 y hasta 2 años	5 puntos 4 puntos 3 puntos	5	
PUNTAJE TOTAL MÁXIMO					20

Evaluación Curricular: Supervisor de Cumplimientos (Ingeniero) - Supervisor 3

Detalle		Rangos		Puntaje
A	FORMACIÓN PROFESIONAL			10
	Tiempo de experiencia profesional			
a.1	Contado a partir de la fecha de bachillerato	Más de 2 años Más de 3 meses y hasta 2 años	5 puntos 3 puntos	5
	Capacitación			
a.2	Capacitación en temas relacionados con el subsector eléctrico	1,5 puntos por cada constancia de capacitación mayor o igual a 10 hrs. 3 puntos por estudios concluidos (Diplomado o Maestría en temas de Derecho Administrativo, Regulación, Energía u otro de rango equivalente)	Máximo 5 puntos	5
B	EXPERIENCIA LABORAL			10
	Experiencia General			
b.1	Experiencia en actividades de atención o de análisis comercial o de distribución de energía en el subsector eléctrico.	Más de 5 años Más de 2 años y hasta 5 años Más de 1 y hasta 2 años	5 puntos 4 puntos 3 puntos	5
	Experiencia Específica			
b.2	Experiencia en revisión o elaboración de resoluciones en procedimientos administrativos de reclamos de usuarios del servicio público de electricidad o actividades de análisis comercial, gestión de ventas y atención comercial en el subsector eléctrico.	Más de 3 años Más de 2 años y hasta 3 años Más de 1 y hasta 2 años	5 puntos 4 puntos 3 puntos	5
	PUNTAJE TOTAL MÁXIMO			20

Evaluación Curricular: Supervisor de Cumplimientos (Abogado) - Supervisor 3

Detalle		Rangos			Puntaje
A	FORMACIÓN PROFESIONAL				10
	Tiempo de experiencia profesional				
a.1	Contado a partir de la fecha de bachillerato	Más de 2 años Más de 3 meses y hasta 2 años	5 puntos 3 puntos	5	
	Capacitación				
a.2	Capacitación en temas relacionados con el subsector eléctrico	1,5 puntos por cada constancia de capacitación mayor o igual a 10 hrs. 3 puntos por estudios concluidos (Diplomado o Maestría en temas de Derecho Administrativo, Regulación, Energía u otro de rango equivalente)	Máximo 5 puntos	5	
B	EXPERIENCIA LABORAL				10
	Experiencia General				
b.1	Experiencia en actividades de análisis legal o procedimientos administrativos sancionadores	Más de 5 años Más de 2 años y hasta 5 años Más de 1 y hasta 2 años	5 puntos 4 puntos 3 puntos	5	
	Experiencia Específica				
b.2	Experiencia en revisión o elaboración de resoluciones en procedimientos administrativos de reclamos de usuarios de servicios públicos o procedimientos administrativos sancionadores	Más de 3 años Más de 2 años y hasta 3 años Más de 1 y hasta 2 años	5 puntos 4 puntos 3 puntos	5	
PUNTAJE TOTAL MÁXIMO					20

Evaluación Curricular: Supervisor de Inspecciones de Campo -Supervisor
3

Detalle		Rangos		Puntaje
A	FORMACIÓN PROFESIONAL			10
	Tiempo de experiencia profesional			
a.1	Contado a partir de la fecha de titulación	Más de 2 años Más de 3 meses y hasta 2 años	5 puntos 3 puntos	5
	Capacitación			
a.2	Capacitación en temas técnicos relacionados con el subsector eléctrico y en temas de seguridad	1,5 puntos por cada constancia de capacitación mayor o igual a 10 hrs. 3 puntos por estudios concluidos (Diplomado o Maestría en temas de Derecho Administrativo, Regulación, Energía u otro de rango equivalente)	Máximo 5 puntos	5
B	EXPERIENCIA LABORAL			10
	Experiencia General			
b.1	Experiencia en actividades de distribución de energía en el subsector eléctrico y/o en procedimientos de seguridad del subsector eléctrico.	Más de 4 años Más de 2 y hasta 4 años Más de 1 y hasta 2 años	5 puntos 4 puntos 3 puntos	5
	Experiencia Específica			
b.2	Experiencia en labores de supervisión de obras, elaboración de informes técnicos y atención de reclamos técnicos relacionados con la distribución de electricidad.	Más de 3 años Más de 2 años y hasta 3 años Más de 1 y hasta 2 años	5 puntos 4 puntos 3 puntos	5
PUNTAJE TOTAL MÁXIMO				20

ANEXO 06-A
Evaluación Curricular: Empresa Supervisora

Detalle		Base de la Evaluación	Rangos		Puntaje
A	FACTORES REFERIDOS AL POSTOR				50
Experiencia General					
a.1	Experiencia en la prestación de servicios de tercerización	Documentos que acrediten la experiencia (Máximo 5 servicios). Se evaluarán los contratos referidos a trabajos que sustenten la experiencia de la empresa postora que hayan recibido la conformidad del cliente, durante los diez (10) años anteriores al inicio del proceso. El puntaje se hará sobre la base de los montos acumulados en los contratos.	Mayor al 400% del valor referencial	25	25
			Mayor al 300% hasta el 400% del valor referencial	20	
			Mayor al 200% hasta el 300% del valor referencial	15	
			Mayor al 100% hasta el 200% del valor referencial	5	
Experiencia en la Especialidad					
a.2	Experiencia en la ejecución de servicios de tercerización de procedimientos administrativos bajo el ámbito de la Ley del Procedimiento Administrativo General	Documentos que acrediten la experiencia (Máximo 5 servicios). Se evaluarán los contratos referidos a trabajos que sustenten la experiencia de la empresa postora en la especialidad, relacionados con el objeto de la convocatoria y que hayan recibido la conformidad del cliente, durante los diez (10) años anteriores al inicio del proceso. El puntaje se hará sobre la base de los montos acumulados en los contratos.	Mayor al 300% del valor referencial	25	25
			Mayor al 200% hasta el 300% del valor referencial	20	
			Mayor al 100% hasta el 200% del valor referencial	15	

ANEXO 07
FACTORES DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO
Y UNIDAD MÓVIL

Factores de evaluación del Plan de Trabajo y Unidad Móvil

Detalle de factores - Plan de Trabajo		Puntaje (máx 40)
1	Presentar un Plan de trabajo bajo forma de un Diagrama Gantt	40: El plan considera los 5 factores
2	Detallar las actividades	
3	Detallar la metodología propuesta para el cumplimiento de los resultados	30: El plan considera 3 ó 4 factores
4	Identificar mecanismos de seguimiento y evaluación de objetivos y resultados esperados	
5	Detallar las propuestas suplementarias y/o específicas que sobrepasan el marco de los términos de referencia (diferenciando los elementos extraídos de los términos de referencia de aquellos adicionados por el postor)	20: El plan considera 1 ó 2 factores

Unidad Móvil		Puntaje (máx 20)
1	Vehículo con año de fabricación 2009 a 2010	20
2	Vehículo con año de fabricación 2007 a 2008	10
3	Vehículo con año de fabricación 2005 a 2006	5

PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		60
-----------------------------	--	-----------

ANEXO 08
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN
DE LA OFERTA ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
SECRETARÍA TÉCNICA DE LOS ÓRGANOS RESOLUTIVOS
CONVOCATORIA N° 01-2010-STOR
OCTUBRE DE 2010

EMPRESA SUPERVISORA: _____

RUC: _____

MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:**FACTOR K = _____** **$0.90 \leq K \leq 1.10$** Nota: El factor K se indica hasta con dos cifras decimales

No se considerarán las cifras decimales posteriores al segundo decimal

El monto de la propuesta económica, de acuerdo con las bases del proceso de selección, incluye todos los Impuestos de Ley.

Lima, ____ de octubre de 2010

Firma del REPRESENTANTE

Nombres y Apellidos _____

DNI N° _____

INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA:

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN EL LOCAL DESIGNADO PARA RENDIR LOS EXÁMENES CORRESPONDIENTES A LA EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTO.

DEBERÁ SER PRESENTADO DENTRO DE UN SOBRE CERRADO.

AFUERA DEL SOBRE SE DEBERÁ INDICAR LA SIGUIENTE LEYENDA:

*CONVOCATORIA N° 01-2010-STOR**(Empresa Supervisora)**“Plan de Trabajo y Propuesta Económica**Convocatoria 01-2010-STOR”.*

ANEXO 09
ESPECIFICACIONES DE LA UNIDAD MÓVIL

ESPECIFICACIONES DE LA UNIDAD MÓVIL

Tipo de vehículo:	Furgoneta o Pick-Up
Descripción:	Vehículo de tracción simple o doble para uso comercial.
Dimensiones mínimas:	Furgoneta o Pick-Up
Largo:	3,90 m 5,00 m
Ancho:	1,55 m 1,60 m
Alto:	1,75 m 1,50 m
Distancia entre ejes:	2,50 m 2,80 m
Volumen útil de carga:	2 metros cúbicos como mínimo para furgonetas y 1,2 metros cúbicos como mínimo para camionetas pick-up.
Color:	Blanco (el vehículo podrá ser pintado para una adecuada presentación en la supervisión, de acuerdo con las indicaciones de OSINERGMIN)
Año de fabricación:	2005 o más reciente
Condición del Vehículo:	Totalmente operativo y con mantenimientos al día.
Seguros:	SOAT vigente Seguro adicional por daños a terceros y reemplazo de vehículo en menos de 48 horas.
Equipamiento Mínimo:	Botiquín de emergencia debidamente implementado Caja portaherramientas (para labor de supervisión) Guía de calles de Lima Metropolitana Triángulo de seguridad, cono, gata y llave de tuercas Llanta de repuesto o de emergencia Extintor

La Empresa Supervisora deberá colocar en la unidad stickers con el logo de OSINERGMIN de tal manera que pueda observarse desde diversos ángulos. Su diseño y ubicación será definido por OSINERGMIN.